



y Gestión de Inversiones que cumple las funciones previstas por dicho Sistema Nacional y en la presente Directiva.

IX. ANEXOS

- **Anexo 1** - Formato N° 01 - Registro de cierre de las Intervenciones de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI).

- **Anexo 2** - Formato N° 02 - Registro de cierre de las Intervenciones de Reconstrucción mediante Actividades (IRA) o Actividades de Solución Inmediata (ASI).

- **Anexo 3** - Diagramas de la Directiva.

Los formatos previstos en la presente Directiva constituyen parte integrante de esta y su actualización se realiza directamente en los aplicativos informáticos correspondientes.

2043675-1

AMBIENTE

Aprueban el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2022 del Ministerio del Ambiente

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 055-2022-MINAM

Lima, 28 de febrero de 2022

VISTOS; el Acta N° 002-2022-MINAM/CST, de la Comisión Sectorial de Transferencia del Ministerio del Ambiente; el Informe N° 00007-2022-MINAM/VMGA/DGPIGA/DGAPP de la Dirección de Gestión Ambiental Descentralizada y Participativa; el Memorando N° 00134-2022-MINAM/VMGA/DGPIGA de la Dirección General de Políticas e Instrumentos de Gestión Ambiental; el Memorando N° 00176-2022-MINAM/VMGA del Viceministerio de Gestión Ambiental; el Informe N° 00095-2022-MINAM/SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 188 de la Constitución Política del Perú establece que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país. El proceso de descentralización se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que la descentralización tiene como finalidad el desarrollo integral, armónico y sostenible del país, mediante la separación de competencias y funciones, y el equilibrado ejercicio del poder por los tres niveles de gobierno, en beneficio de la población;

Que, a través del artículo 83 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y de la Séptima Disposición Complementaria de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; se dispone la creación de Comisiones Sectoriales de Transferencia, presidida por un/a Viceministro/a del Sector, la que debe presentar planes anuales de transferencia;

Que, de acuerdo con el artículo 2 de la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 002-2022-PCM/SD, que aprueba la Directiva N° 001-2022-PCM-SD, Directiva para la Formulación de los Planes Anuales de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales, los citados Planes son elaborados por cada uno de los sectores y son aprobados

mediante Resolución Ministerial publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 230-2021-MINAM se aprueba la nueva conformación de la Comisión Sectorial de Transferencia del Ministerio del Ambiente;

Que, mediante Acta N° 002-2022-MINAM/CST la citada Comisión acuerda aprobar la propuesta de Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2022 del Ministerio del Ambiente y encarga a su Secretaría Técnica el trámite para su aprobación mediante el acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 00134-2022-MINAM/VMGA/DGPIGA, la Dirección General de Políticas e Instrumentos de Gestión Ambiental, en su calidad de Secretaría Técnica de la Comisión Sectorial de Transferencia del Ministerio del Ambiente, remite el Informe N° 00007-2022-MINAM/VMGA/DGPIGA/DGAPP de la Dirección de Gestión Ambiental Descentralizada y Participativa, a través del cual se sustenta la aprobación del Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2022 del MINAM, señalando que ha sido elaborado sobre la base de la información remitida por las unidades orgánicas del Ministerio del Ambiente y sus organismos adscritos, según la Directiva para la Formulación de los Planes Anuales de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales; razón por la cual corresponde aprobar el citado Plan Anual;

Que, con Informe N° 00095-2022-MINAM/SG/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión favorable sobre la propuesta de aprobación del Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2022 del MINAM, efectuada por la Dirección General de Políticas e Instrumentos de Gestión Ambiental;

Con el visado del Viceministerio de Gestión Ambiental, del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, de la Secretaría General, de la Dirección General de Políticas e Instrumentos de Gestión Ambiental y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De acuerdo con lo establecido en la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; el Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; la Resolución Ministerial N° 167-2021-MINAM, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; y, la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 002-2022-PCM/SD, que aprueba la Directiva N° 001-2022-PCM-SD, Directiva para la Formulación de los Planes Anuales de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2022 del Ministerio del Ambiente, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución Ministerial a la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros y a los miembros de la Comisión Sectorial de Transferencia del Ministerio de Ambiente, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo en la sede digital del Ministerio del Ambiente (www.gob.pe/minan), el mismo día de la publicación de la Resolución Ministerial en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MODESTO MONTOYA ZAVALETA
Ministro del Ambiente

2043918-1